

 IMEBU INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA		INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA	
DIRECCION GENERAL 100	RESOLUCION 063	Fecha:	05/10/2018
GESTION ESTRATEGICA Y DE DIRECCION GED		Consecutivo:	107
		Página:	1 de 2
		Versión: 02	

RESOLUCION No.107
Octubre 05 de 2018

**POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN LOS PROCEDIMIENTOS Y
FORMATOS Y SE ACTUALIZAN LOS PROGRAMAS AMBIENTALES DEL
IMEBU A LA VERSION 1 NORMALIZADA MIPG**

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y
FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA – IMEBU, en uso de sus
facultades legales, en especial las conferidas en el acuerdo 030 de diciembre de
2002, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. 030 de diciembre 19 de 2002, se creó el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga IMEBU, como Establecimiento Público del orden Municipal dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, con patrimonio independiente, adscrito a la Secretaria de Desarrollo Social del Municipio de Bucaramanga.

Que por ser un Instituto Descentralizado el Director General es el Representante legal de la Entidad y está facultado para cumplir todas aquellas funciones que se relacionen con el funcionamiento y la organización institucional.

Que la Constitución Nacional en su artículo 79 señala que todas las personas tienen el derecho fundamental a un ambiente sano.

Que la entidad en su plan ambiental de practica ecológicas ha señalado, la normativa la actualización de su programas lo cual se requiere para la vigencia 2018.

Que mediante Resolución 093 de julio de 2014 el IMEBU, adopto el manual de prácticas y comportamientos ecológicos para la protección del medio ambiente.

Que mediante Resolución No 060 de octubre de 2016, se adoptó la política ambiental y se implementaron los programas ambientales del IMEBU.

Que dentro del proceso de implementación de MIPG, se requiere aprobar e implementar los procedimientos y formatos normalizados de la gestión ambiental dentro del proceso de recursos físicos.

Por lo anterior se hace necesario modificar el Artículo sexto de la resolución 060 de 2016, así como los programas de uso racional de energía y agua; adoptados el 28 de diciembre de 2017 en su versión 2 y la versión 1 de residuos de residuos sólidos del programa ambiental del Instituto vigencia 2018, los tres programas se anexan a la presente en sus respectivas versiones.

Por lo anteriormente expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la normalización de los procedimientos, formatos y anexos relacionados a continuación:

		INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA	
DIRECCION GENERAL 100	RESOLUCION 063	Fecha:	05/10/2018
GESTION ESTRATEGICA Y DE DIRECCION GED		Consecutivo:	107
		Página:	2 de 2
		Versión: 02	

- A-GRF-PR04 Procedimiento Valoración Aspectos e impactos Ambientales
- A-GRF-PG01 Programa Gestión Integral Residuos PGIRS
- A-GRF-PG02 Programa Uso Racional Energía
- A-GRF-PG03 Programa Uso Racional Agua
- A-GRF-FO09 MATRIZ DE ASPECTOS E IMPACTOS
- A-GRF-FO10 Diagnóstico Ambiental

ARTICULO SEGUNDO: Adoptar la versión No 1 Normalizada con MIPG, de los programas ambientales de uso racional de energía y de uso racional de agua potable, y la versión No 1 normalizada de gestión integral de residuos sólidos para el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga – IMEBU, para la vigencia 2018.

PARAGRAFO UNICO: esta actualización modifica el Artículo sexto de la Resolución No 060 de octubre de 2016, así como las versiones anteriores de los programas ambientales del IMEBU.

ARTICULO TERCERO: Difundir el presente Acto administrativo a través de los diferentes medios de comunicación que dispone la Entidad, así como la socialización con los funcionarios y contratista de la entidad.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su suscripción por parte del Director General y deroga todo aquello que le sea contrario.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los cinco (05) días del mes de octubre de 2018.


MEDARDO FABER MEJIA PALOMINO
 Director General

Anexo lo anunciado en 40 folios.

Revisó Aspectos Jurídicos:
JUAN CARLOS CILIBERTI VARGAS
 Asesor Jurídico